



RAD: 0800131530052021-00020-00.

PROCESO: VERBAL (Impugnación Acta)

DEMANDANTE: ROBERTO SARABIA DURÁN C.C.No.8.729.794 y OTROS

DEMANDADOS: COOTRANSCO LTDA- NIT.No.8001610629

Barranquilla, diecisiete (17) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021).

Mediante reparto le correspondió a este juzgado la presente demanda VERBAL (Impugnación de Acta) con radicación No. 08001-31-03-005-2021-00020-00, en la que figura como parte demandante ROBERTO SARABIA DURÁN, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.729.794, en calidad de asociado de la empresa Cooperativa Metropolitana de Transportadores del Servicio Colectivo -COOTRANSCO LTDA., LUIS FERNANDO GONZÁLES GONZÁLES, identificado con cédula 7.471.090, domiciliado y residente en el Distrito de Barranquilla; y PETRONA IBAÑEZ NOVA, identificada con cédula 22.392.372 expedida en Barranquilla, domiciliada y residente en el Distrito de Barranquilla, en calidad de asociados de la empresa COOTRANSCO LTDA., por medio de apoderado judicial Dr. DAVID RICARDO SILVA MANJARRÉS 11 Cédula de ciudadanía 7.631.192 de Santa Marta, Tarjeta profesional 296.138 del CSJ, presento demanda Verbal de Impugnación de Acta en contra de la Cooperativa Metropolitana de Transportes del Servicio Colectivo -COOTRANSCO LTDA- Representada Legalmente por el señor JOSÉ MANUEL BENAVIDEZ CARO, o quien haga sus veces al momento de la notificación de la presente acción.

Por lo anterior el Juzgado Quinto Civil del Circuito Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE:

1.- ADMITIR la demanda VERBAL (Impugnación de Acta) con radicación No. 08001-31-03-005-2021-00020-00, en la que figura como parte demandante ROBERTO SARABIA DURÁN, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.729.794, en calidad de asociado de la empresa Cooperativa Metropolitana de Transportadores del Servicio Colectivo -COOTRANSCO LTDA., LUIS FERNANDO GONZÁLES GONZÁLES, identificado con cédula 7.471.090, domiciliado y residente en el Distrito de Barranquilla; y PETRONA IBAÑEZ NOVA, identificada con cédula 22.392.372 expedida en Barranquilla, domiciliada y residente en el Distrito de Barranquilla, en calidad de asociados de la empresa COOTRANSCO LTDA., por medio de apoderado judicial Dr. DAVID RICARDO SILVA MANJARRÉS 11 Cédula de ciudadanía 7.631.192 de Santa Marta, Tarjeta profesional 296.138 del CSJ, presento demanda Verbal de Impugnación de Acta en contra de la Cooperativa Metropolitana de Transportes del Servicio Colectivo -COOTRANSCO LTDA- Representada Legalmente por el señor JOSÉ MANUEL BENAVIDEZ CARO, o quien haga sus veces al momento de la notificación de la presente acción.

2.- Notifíquese el presente auto a la parte demandada, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 806 del 2020, por lo que deberá remitir al correo electrónico del demandado el presente auto, la demanda y sus anexos, quedando notificado a los dos (2) días siguientes al envío del correo electrónico, y el traslado comenzará a correr al día siguiente de la notificación, por el termino de veinte (20) días.

3o.) Se tiene al apoderado de la parte demandante al Dr. DAVID RICARDO SILVA MANJARRÉS 11 Cédula de ciudadanía 7.631.192 de Santa Marta, Tarjeta profesional 296.138 del C.S.J., y dirección electrónica David00silman@hotmail.com, en los mismos términos y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez:


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

COG/ebf

Rad.2021-00020-00

<p>JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA NOTIFICACIÓN POR</p> <p>ESTADO No. 49</p> <p>HOY 23 marzo DE 2021</p> <p>ALFREDO PEÑA NARVÁEZ SECRETARIO</p>
